198-PLA-MI-2021

Ref. SICE: 1756-20

16 de febrero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante 1832-PLA-EV-2020 del 17 de noviembre de 2020, se solicitó al Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para el Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte del Lic. Luis Isauro Sánchez Chaves, Coordinador Judicial del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas y del Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez Coordinador de ese despacho (ver apéndice 5). Las manifestaciones fueron atendidas y se visualizan en el apartado “8. Observaciones” de este informe.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de Información
* Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas
* Archivo

xba/Cch.

16 de febrero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Con oficio 1832-PLA-EV-2020 del 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó al Licenciado Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para el Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnologías de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte del Licenciado Luis Isauro Sánchez Chaves, Coordinador Judicial del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, y del Licenciado Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez Coordinador del despacho (Ver apéndice 5). La atención de las observaciones a las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante los oficios 2268-DTI-2020 y 023-UTGTE-2020, señaló que por parte de la Unidad Tecnológica de Guanacaste, no se tiene objeción en lo solicitado en los oficios 1788-PLA-EV-2020, 1789-PLA-EV-2020, 1808-PLA-EV-2020, 1832-PLA-EV-2020 y 1845-PLA-EV-2020, dado que son equitativos los repartos de asuntos y por clase de asuntos, sin embargo, para el oficio 1806-PLA-EV-2020, no es posible llevarlo a cabo dado al porcentaje de reparto indicado en la propuesta al coordinador.

Es importante hacer ver que la máster Vivian Rímola Soto, Jefa del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, ya ha expresado las limitaciones o imposibilidad de realizar repartos porcentuales, mediante oficio 2127-DTI-2020.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Oficio 1239-PLA-2016 que remite el informe 69-CE-2016-B *“Análisis de la carga de trabajo del Juzgado Civil y laboral y del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, con el fin de determinar la ubicación de la plaza Nº 44824 de “Auxiliar de Servicios Generales 2”, que comparten estos dos despachos”* a la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana.
* Informe de presupuesto 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2020, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Presupuesto 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y Sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII, así como aprobado por Corte Plena en sesión 31-2020 (Presupuesto 2021), del 2 de junio del 2020, artículo I.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 180-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas actualmente cuenta con la siguiente estructura organizacional:

2 personas Juzgadoras

1 persona Coordinadora Judicial

2 personas Técnicas Judiciales

0,5 personas Auxiliares de Servicios Generales

* 1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con dos personas Juzgadoras encargadas de las funciones de tramitación y dictado de sentencias que atienden las materias de familia, penal juvenil, violencia doméstica y segunda instancia de pensión alimentaria; así como con una persona Coordinadora Judicial y dos personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación. Es importante indicar que el despacho cuenta con la colaboración de medio tiempo de una persona Auxiliar Administrativa que pertenece al Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.

A continuación, se muestra la estructura actual de tramitación:

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia, Violencia Domestica y Penal Juvenil de Cañas** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *50% Familia 50% PA II Inst 50% VD 50% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2 *50% Familia 50% PA II Inst 50% VD 50% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Auxiliar de Servicios Generales (50%) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Auxiliar de Servicios Generales labora medio tiempo en el despacho ya que pertenece al Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.* | | |
| *• La persona Coordinadora Judicial y las personas Técnicas Judiciales mantienen rol de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas.*

Es importante indicar que, respecto a la restructura de tramitación, el reparto de asuntos es realizado por parte de la persona Coordinadora Judicial a las personas Técnicas Judiciales, por tipo de proceso.

Las labores de manifestación son atendidas mediante el establecimiento de un rol en el que participan las personas Técnicas Judiciales y la Coordinadora Judicial.

* 1. Descripción de la estructura teórica

El Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas no cuenta a la fecha con estudios de rediseño o abordajes anteriores realizados por parte de la Dirección de Planificación, en los que se establezca una estructura de tramitación con base en estudios de funciones, información producto de muestreos de las actividades desempeñadas en la oficina y datos estadísticos sobre el comportamiento histórico del despacho, por lo que no existe estructura teórica técnicamente definida.

# Estructura de trabajo propuesta

La propuesta de tramitación establece la colaboración de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de mutuos.

En el Cuadro 2 se muestra la estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas:

Cuadro 2. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia, Violencia Domestica y Penal Juvenil de Cañas** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *50% Familia 50% PA II Inst 50% VD 50% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2 *50% Familia 50% PA II Inst 50% VD 50% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Auxiliar de Servicios Generales (50%) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Auxiliar de Servicios Generales labora medio tiempo en el despacho ya que pertenece al Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.* | | |
| *• La personas Técnicas Judiciales mantienen rol de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas durante el año 2019.*

Como parte de la propuesta de tramitación se establece el reparto de asuntos nuevos será por clase de asunto.

Las labores de manifestación son atendidas mediante el establecimiento de un rol en el que participan las personas Técnicas Judiciales y la Coordinadora Judicial.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"**El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para el caso de esta propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019 y se determinó que, en el caso de la materia de Familia, esta representa un 45% del total de asuntos ingresados, mientras que Violencia Doméstica corresponde a un 42% y Penal Juvenil a un 13%.

Adicionalmente, al revisar el circulante para el mes de junio 2020 se determinó que en el despacho la materia de Familia corresponde al 28% del circulante, mientras que Violencia Doméstica representa un 57% y Penal Juvenil un 14%.

El detalle de la información estadística se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante a junio 2020 | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Familia | 167 | 28% | 412 | 45% |
| Violencia Doméstica | 337 | 57% | 385 | 42% |
| Penal Juvenil | 83 | 14% | 121 | 13% |
| Total | 587 | 100% | 918 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

En el Cuadro 4 se muestra la información de la entrada promedio para los asuntos mutuos durante el periodo 2015-2019, donde se identifica que estos representan un 32% de la totalidad de entrados.

Cuadro 4. Entrada promedio de asuntos mutuos para el periodo 2015-2019 en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje |
| Divorcio o separación judicial por mutuo acuerdo | 113 | 32% |
| Entrada total | 356 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en los anuarios judiciales para el periodo 2015-2019.*

Análisis del circulante durante el 2018 y 2019

Se muestra a continuación el comportamiento del circulante en Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas durante el año 2018 y 2019.

Cuadro 5. Circulante 2018-2019 para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Materias** | | | |
| Familia | Violencia Doméstica | Penal Juvenil | Total |
| 2018 | 164 | 328 | 122 | 614 |
| 2019 | 173 | 340 | 98 | 611 |

***Fuente:*** *Anuarios Judiciales para las materias de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil para los años 2018 y 2019.*

A partir de la información anterior, se identifica que el circulante para el 2019 disminuye levemente respecto al 2018, por lo cual se excluye a la persona Coordinadora Judicial de la tramitación de asuntos mutuos.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos mutuos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por el Lic. Luis Isauro Sánchez Chaves, Coordinador Judicial del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, del señor Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, (ver apéndice 5) así como las observaciones de la Dirección de Tecnologías de Información, detalladas en el oficio 2268-DTI-2020 (ver apéndice 6):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Licenciado Luis Isauro Sánchez Chaves, Coordinador Judicial del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **1** | *“… manifiesto mi oposición “ En cuanto que se incluya al Coordinador Judicial en el trámite de asuntos mutuos, lo que permitirá contar con cargas de trabajo equitativas entre las personas que se encargan de realizar labores de tramitación. Bajo este escenario, la asignación de trámite a la persona Coordinadora Judicial correspondería en promedio a 10 asuntos mensuales lo que equivale a 0.47 asuntos por día, por lo tanto, se estableció la recomendación de al menos un asunto diario.” 8.2 Acatar la recomendación girada respecto a la variación de la estructura de tramitación relacionada a la incorporación de la persona Coordinadora Judicial en las labores de tramitación de mutuos.”*  *Ya que va en contra de las funciones de la Relación de puestos emitidas por el del Departamento de Gestión Humana. Además de que del informe, no se tiene realizado un estudio de donde se desprenda que exista inequidad de las cargas de trabajo de las personas que se encargan de realizar labores de tramitación. O que exista atraso en la tramitación de los procesos de divorcios por Mutuo Consentimiento, tramitadas en este Juzgado.-*  *Además de que todos los días no se presentan estos tipos de procesos, ya que existe la variable de que en varios días no se presenten este tipo de procesos, y otros días se presenten varios procesos, sean 4 o más. Y entonces ¿ Como se pretende que se cumpla esa cuota ¿ Si se presentan un día solo esos procesos, que todos les corresponda al Coordinador Judicial?.- Eso si sería inequidad.- Además que de implementarse, lo mismo interferirá con las labores propias de acuerdo a la relación de puestos aprobadas del Coordinador Judicial en el Departamento de Gestión Humana.- Por lo anterior considerando, que no existe sustento legal y actuarial, para la implementación de dichas forma de trabajo, en cuanto a la asignación de trámite a la persona Coordinadora Judicial la que me parece inmotivada y sin justificación.- Manifiesto mi oposición por considerar que no existen estudios técnicos que ameriten dicha implementación.”* | Se toma nota de lo manifestado y se trae a colación que el puesto de Coordinador o Coordinadora Judicial, además, de las funciones administrativas que realiza, puede colaborar con la tramitación de los expedientes como se indica en el perfil competencial de la Dirección de Gestión Humana, a este puesto entre otras funciones le corresponde: “Redactar encabezamientos y resultados de sentencias; actas de debate y proyectos de resolución de simple trámite…”; por lo que es importante involucrar a la persona Coordinadora en la tramitología del despacho.  Sin embargo, se aclara, que a la persona Coordinadora Judicial no se la está considerando dentro de la estructura de reparto. Por otra parte, se justifica esta propuesta en la disminución del circulante experimentado en el 2019, tomando como referencia el circulante al finalizar el 2018, pero puede llegar a dar soporte a temas de tramitación si así lo asigna el Equipo de Mejora del despacho  Lo anterior cambia el contenido del informe. |
| **2** | *“Además, hago la observación de que no se resuelve nada en cuanto a “Análisis de la carga de trabajo del Juzgado Civil y laboral y del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, con el fin de determinar la ubicación de la plaza Nº 44824 de “Auxiliar de Servicios Generales 2”, que comparten estos dos despachos” a la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana.”* | Se toma nota de lo manifestado, no obstante, se aclara que esta plaza de Auxiliar de Servicios Generales se comparte entre los Juzgados Civil y Laboral de Cañas y el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, y que específicamente en este oficio se analizó la estructura de trabajo con las plazas actuales. Es decir, este informe carece de coincidencia con la asignación de nuevo recurso o movimiento de este.  Esta información no cambia el contenido del informe. |
| Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas | | |
| **1** | *“De lo establecido en el documento de referencia se hace necesario a mi criterio hacer ver la necesidad de seguir contando con la colaboración de medio tiempo de la persona Auxiliar Administrativa que pertenece al Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, debe tomarse en cuenta que éste juzgado cuenta con poco personal, además de los dos jueces, el Coordinador Judicial y dos Técnicas Judiciales, de modo que para atender público, salir del juzgado para distribuir documentos físicos, para la Fiscalía, Defensa Pública, Delegación Policial, Correos de Costa Rica y Registro Civil entre otros, se hace indispensable tal colaboración, éste juzgado tramita tres materias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Familia, de modo que es común que se atiendan a varias personas en forma presencial, momentos en que es de gran utilidad para dar un buen servicio el Auxiliar Administrativo. Del mismo modo creo que el Juzgado Civil y de Trabajo, también necesita de la colaboración del mismo, por lo que sería lo deseable hasta tanto no se pueda contar con una plaza exclusiva para éste juzgado, continuar de la forma en que se ha estado trabajando hasta la fecha.”* | Se toma nota de la manifestado y se aclara que la propuesta de trabajo no contempla la eliminación de la colaboración brindada por la persona Auxiliar de Servicios Generales y que la misma se mantiene con una colaboración de 50% de la jornada en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas.  Lo anterior no cambia el contenido de informe. |
| Oficio 2268-DTI-2020, Dirección de Tecnologías de Información | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **1** | *“En respuesta a los oficios 1806-PLA-EV-2020, 1788-PLA-EV-2020, 1789-PLA-EV-2020, 1808-PLA-EV-2020, 1832-PLA-EV-2020 y 1845-PLA-EV-2020, todos emitido por el Departamento de Planificación, en el que se solicita observaciones por parte de la Dirección de Tecnología de Información para el reparto propuesto a los despachos:*  *• Juzgado Contravencional de Cañas*  *• Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz*  *• Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste*  *• Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste*  *• Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas*  *• Juzgado Contravencional de Hojancha*  *Por parte de la Unidad Tecnológica de Guanacaste, no se tiene objeción en lo solicitado en los oficios 1788-PLA-EV-2020, 1789-PLA-EV-2020, 1808-PLA-EV-2020, 1832-PLA-EV-2020 y 1845-PLA-EV-2020, dado que son equitativos los repartos de asuntos y por clase de asuntos, sin embargo, para el oficio 1806-PLA-EV-2020, no es posible llevarlo a cabo dado al porcentaje de reparto indicado en la propuesta al coordinador.*  *Es importante hacer ver que la máster Vivian Rímola Soto, jefa del subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, ya ha expresado las limitaciones o imposibilidad de realizar repartos porcentuales, mediante oficio 2127-DTI-2020.”* | Se toma nota de lo manifestado. Para los efectos del presente informe se indica que no hay problema en realizar el reparto propuesto, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Tecnologías de Información.  Lo anterior no cambia el contenido del informe. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, relacionado con mantener la tramitación actual de tramitación del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, detallada en el cuadro 1, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Domestica de Cañas** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *50% Familia 50% PA II Inst 50% VD 50% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |  |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2 *50% Familia 50% PA II Inst 50% VD 50% Penal Juvenil* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Auxiliar de Servicios Generales (50%) | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Auxiliar de Servicios Generales labora medio tiempo en el despacho ya que pertenece al Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas.* | | |
| *• La personas Técnicas Judiciales mantienen rol de manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas durante el año 2019.*

Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas:

* 1. Acatar la recomendación respecto a la estructura de tramitación establecida para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.

* 1. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Familia y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 180-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Respuesta Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas |  |
| 6 | Oficio 2268-DTI-2020 Dirección de Tecnologías de Información |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i del Subproceso de Modernización Institucional |
| Autorizado | Máster Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba